El sacramento del matrimonio y la Iglesia católica

Por el Wayne L. Ball, J.C.L

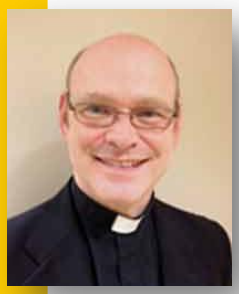

Información del autor

El presbítero Wayne es originario de Danville, Virginia. Es actualmente de San Patricio en Richmond, además de sus funciones como párroco se desempeña como juez y promotor de justicia en el Tribunal Canónico de Richmond. El padre Wayne celebró su primera misa en español en el año 1990, posteriormente estableció las siguientes misas en español, la primera en San Gerardo en Roanoke, Santísima Trinidad en Norfolk y San Juan en Highland Springs.

Autor de artículos y estrecho colaborador del la oficina del Ministerio Hispano a través de sus enseñanzas en talleres, cursos, conferencias y en el periódico diocesano “The Catholic Virginian”

Copyright © 2012 – Office of Hispanic Ministry- Catholic Diocese of Richmond, VA 23294-4201. 804.622.5241 // Diseño: Sr. Inma Cuesta, CMS

1. ¿Qué es el matrimonio?

30 de abril de 2012 | Volumen 87, Número 13

Pintura de Sieger Köder

En la Iglesia Católica cuando hablamos del matrimonio pensamos en el sacramento del matrimonio. Pero antes de que hablemos del sacramento en sí, debemos reflexionar sobre la definición del matrimonio.

El matrimonio existía antes de los sacramentos, antes de la iglesia, antes de que Dios estableciera la alianza con Abraham. Cuando Dios creó el hombre y la mujer estableció la alianza nupcial que llamamos "matrimonio".

El primer capítulo del libro de Génesis nos dice que "Creó, pues, Dios al ser humano a imagen suya, a imagen de Dios lo creó macho y hembra los creó." (Gn 1,27) El ser humano, hombre y mujer, fue creado a imagen de Dios. Fueron creados iguales. Fueron creados para formar una pareja. El hombre a ver la mujer exclamó "Esta vez sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne." (Gn 2, 23) Por eso, la Iglesia católica dice que "la alianza matrimonial, por la que el hombre y la mujer se unen entre sí para toda la vida, recibe su fuerza y vigor de la creación."

El matrimonio no es solamente una figura jurídica establecida en la legislación civil, sino algo creado por Dios. El matrimonio es "un consorcio de por vida, ordenado por su misma índole natural por el bien de los cónyuges, de la generación y educación de la proles." (can. 1055) El matrimonio debe ser la unión de un solo hombre con una sola mujer para toda la vida, para el bien de ambas partes y siempre abiertos a recibir de Dios y educar a los hijos.

El matrimonio se realiza en el momento en que el hombre y la mujer se entregan y se aceptan mutuamente. Esto es lo que llamamos "el consentimiento matrimonial" y es este mismo consentimiento el que efectúa un matrimonio. El hombre y la mujer tienen que entregarse completamente y libremente uno al otro. También tienen que aceptarse completamente y exactamente como son. No puede ser una entrega provisional o temporánea. Una de las formulas tradicionales lo expresa bien:

"Yo, N., te recibo a ti N. como legitimo(a) esposo(a) y me entrego a ti..."

También las arras que se entregan en algunos países representan esa entrega total no solamente de su ser sino también de sus bienes.

Puesto que entendemos el matrimonio así, la Iglesia católica reconoce como matrimonio valido y verdadero no solamente el matrimonio de católicos sino el matrimonio de cualquier hombre y mujer capaces de casarse. El matrimonio es un derecho natural de todo ser humano.

En el próximo artículo trataré el matrimonio como sacramento.

2. El matrimonio cristiano

14 de mayo de 2012 | Volumen 87, Número 14

En el artículo previo hablamos de la definición del matrimonio. Ahora tocamos el significado particular del matrimonio cristiano. No era pura casualidad que el primer milagro de Jesús fue en las bodas de Caná. Ya con su primer milagro Jesús mismo indicó que con la Alianza nueva y eterna establecida en el matrimonio sería también cambiado, o sea elevado. Cuando ambas partes son bautizados, el matrimonio se convierte en sacramento. En su exhortación Familiaris Consotortium el Beato Papa Juan Pablo II dice, "el matrimonio de los bautizados se convierte así en el símbolo real de la nueva y eterna Alianza, sancionada con la sangre de Cristo." (FC13) Cristo mismo es el Esposo que ama a su Esposa, la Iglesia.

Por el bautismo participamos en la Alianza Nueva de Cristo y por eso, cuando los cónyuges son bautizados "el genuino amor conyugal es asumido en el amor divino" (GS 48) La gracia del sacramento los ayuda y los fortalece para que, como dice el rito del matrimonio, puedan guardar mútua y perpetua fidelidad y cumplir las demás obligaciones del matrimonio. En virtud de la sacramentalidad de su matrimonio, los esposos quedan vinculados uno a otro de la manera más profundamente indisoluble. Su recíproca pertenencia es representación real, mediante el signo sacramental, de la misma relación de Cristo con la Iglesia. (FC 13) Así como Jesús no puede ser jamás separado de su Iglesia, los esposos cristianos tampoco pueden ser separados uno del otro. Ningún poder humano, incluyendo el divorcio civil, puede romper este vínculo. La Iglesia católica reconoce que este vínculo sacramental e indisoluble existe no solamente en el matrimonio católico sino en todo matrimonio entre partes bautizadas.

Pintura de Sieger Köder

Lo que nos puede confundir a veces, es que la Iglesia católica ni debe ni puede regular la forma en que los otros cristianos reciben sus sacramentos. Sin embargo, nuestra Iglesia sí tiene el derecho y debe de regular el matrimonio de un católico. Por lo tanto, para recibir el sacramento del matrimonio de un católico con otra persona bautizada tiene que ser celebrada ante un sacerdote o un diácono y en presencia de dos testigos. Normalmente se debe celebrar en una iglesia católica, pero es posible que se pueda adquirir un permiso para que éste se pueda celebrar en la iglesia de otra denominación si uno de los cónyuges no fuese católico.

Desafortunadamente, no podemos dejar pasar por alto la realidad que muchos de nuestros católicos viven ya sea en unión libre o en matrimonio civil. Todos nosotros tenemos la responsabilidad de educar, en particular, a nuestros jóvenes sobre la importancia del sacramento y prepararlos para que puedan tomar la decisión correcta y vivirla para toda la vida, con la ayuda de Dios.

3. La declaración de nulidad

28 de mayo de 2012 | Volumen 87, Número 15

En el artículo previo explicamos el vínculo indisoluble que se forma cuando dos cristianos se casan, este momento es cuando se dan y se aceptan. De eso surge la pregunta, si es un vínculo indisoluble, ¿cómo la Iglesia católica puede anularlo?

Antes de comenzar debemos corregir dos errores comúnmente divulgados: 1) La Iglesia anula el matrimonio. 2) La sentencia emitida por el tribunal hace a los hijos ilegítimos. Ambos son errores.

Comencemos con el punto 2), la sentencia emitida por el tribunal no hace a los hijos ilegítimos. La iglesia dice que los hijos son legítimos si al menos uno de las partes creía que fueran válidamente casados cuando fueron concebidos los hijos.(cc. 1173 y 1061.3) Esto quiere decir que si por algún motivo el matrimonio es encontrado nulo, la legitimidad del los hijos no cambia, ellos siempre serán hijos legítimos.

Pintura de Sieger Köder

Ahora analicemos el punto 1), la Iglesia no anula el matrimonio. Vamos a enfocarnos en una de las razones más comunes por la cual un matrimonio puede ser encontrado nulo, no entraremos en detalle de otras razones para poder analizar esta especifica razón más detenidamente. Como cristianos creemos que el vínculo se forma cuando el hombre y la mujer se dan y se aceptan. «Yo Juan te acepto a ti, María ...» ese momento en el rito del matrimonio se llama consentimiento. El consentimiento es lo que hace el matrimonio. Si hubo algún defecto en el consentimiento, no hubo matrimonio. Para ampliar esta razón específica vamos a describir tres categorías de defectos que podemos encontrar en una de las partes o en ambas es decir que: uno de ellos o no sabía o no quería o no podía.

No sabía – Si una persona no tiene la más mínima compresión acerca del matrimonio, este no puede ser válido. O si alguien engaña a una de las partes con respecto a algo que «por su naturaleza puede perturbar gravemente el consorcio de vida conyugal», el matrimonio no es válido.

No quería – Si uno no quiere casarse pero está presionado por otra persona (por ejemplo la muchacha embarazada es coaccionada por sus padres), el matrimonio no es válido. Si uno no quiere el matrimonio como tal, porque quiere usarlo solamente para obtener un

fin (como la residencia "Green Card"), este no es válido. O si no se quiere hijos, o permanencia, o fidelidad como partes esenciales del matrimonio, este tampoco es válido. Por lo tanto, si lo que sale de la boca no corresponde con lo que está en el corazón en el momento del consentimiento, el matrimonio no se considera válido.

No podía — Reconocemos también que hay personas que entienden el concepto del matrimonio y quieren casarse, pero no pueden. Son incapaces de formar «la íntima comunidad conyugal de vida y amor» que es el matrimonio. Si uno no puede asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas psicológicas, el matrimonio no es válido.

Para que un matrimonio sea valido tiene que existir la capacidad, el conocimiento, y la voluntad mínima requerida de ambas partes. La falta de uno de estos aspectos hace nulo el matrimonio. Por lo tanto, la tarea del tribunal es investigar y declarar si existe o no la nulidad.

4. Los bienes matrimoniales

9 de julio de 2012 | Volumen 87, Número 18

Cuando hablamos de bienes normalmente pesamos en cosas. En el derecho matrimonial del estado; el régimen de bienes en el matrimonio consiste en normas que regulan las relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La ley se ocupa de resolver materias referidas a la posesión, administración y distribución de los bienes (casa, muebles, dinero, etc.).

Para nosotros cristianos, los bienes en el matrimonio no son cosas sino personas. Recordemos la definición canónica del matrimonio, "La alianza matrimonial por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole." (c.1055) La iglesia identifica dos fines del matrimonio y los llamamos bienes: bonum coniugum (el bien de los cónyuges) y bonum prolis (el bien de la prole o sea hijos).

El primero, el bien de los cónyuges, está radicado en la creación. Como el Beato Juan Pablo II nos recordó Dios es amor y la vocación fundamental del hombre y la mujer es amar. Eva fue creada para Adán y Adam para Eva. Son iguales en el matrimonio. Deben evitar la tendencia de echar toda la culpa a la mujer y olvidar el papel del hombre.

Pintura de Sieger Köder

«El auténtico amor conyugal supone y exige que el hombre tenga profundo respeto por la igual dignidad de la mujer: «No eres su amo — escribe san Ambrosio — sino su marido; no te ha sido dada como esclava, sino como mujer... Devuélvele sus atenciones hacia ti y sé para con ella agradecido por su amor» El hombre debe vivir con la esposa «un tipo muy especial de amistad personal». El cristiano además está llamado a desarrollar una actitud de amor nuevo,

manifestando hacia la propia mujer la caridad delicada y fuerte que Cristo tiene a la Iglesia.» (Familiaris Consortium nº 25)

El segundo bien, el bien de la prole, no es segundo porque es de menos importancia sino porque éste es el orden en que los bienes deben realizarse. La pareja debe establecer entre sí misma el vínculo del amor conyugal primero y del seno de esa relación deben nacer los hijos. Lamentablemente, hoy en los Estados Unidos 53% de las mujeres hispanos dan a luz a su primer hijo(a) fuera del matrimonio. Y casi 40% de los hombres hispanos están viviendo en unión libre cuando nace su primer(a) hijo(a). Continuamos a hablar de la importancia de la familia en la cultura hispana pero vivimos una realidad diferente.

Se debe dar cuenta que el bien de la prole no es solamente la generación de los hijos sino "la generación y la educación. La iglesia aquí usa la palabra educación en el sentido más amplio, la formación total de los niños: la formación física, intelectual, psicológica y espiritual. Esta formación comienza con el ejemplo que los padres dan.

« La tarea educativa tiene sus raíces en la vocación primordial de los esposos de participar en la obra creadora de Dios; ellos, engendrando en el amor y por amor una nueva persona, que tiene en sí la vocación al crecimiento y al desarrollo, asumen por eso mismo la obligación de ayudarla eficazmente a vivir una vida plenamente humana. Como ha recordado el Concilio Vaticano II: «Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, tienen la gravísima obligación de educar a la prole, y por tanto hay que reconocerlos como los primeros y principales educadores de sus hijos. Este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia que, cuando falta, difícilmente puede suplirse. Es, pues, deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos. La familia es, por tanto, la primera escuela de las virtudes sociales, que todas las sociedades necesitan».(FC 36)

Todo inmigrante viene a este país buscando una vida mejor. Pero podemos fácilmente perdernos en el materialismo y en la adquisición de bienes, casas y carros, y todo lo demás. Necesitamos restablecer la centralidad de la familia en nuestra comunidad y el matrimonio sacramental. Y recordarnos de nuevo que los bienes más importantes deben ser el bien de los cónyuges y el bien de la prole.

RECURSOS EN LINEA

Revista digital sobre el tema de matrimonio

http://old.usccb.org/loveandlife/Love-and-Life-Abridged-Versionsp.pdf

Blog sobre el matrimonio

http://www.portumatrimonio.blogspot.com/

VISITE NUESTRA WEB PARA TENER MAS RECURSOS

www.richmonddiocese.org/hispanic